POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 011211
Fecha: 24/08/2020 - 12:23 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C

110401

Bogotá, D.C.,

Doctor
Freddy Ananías Urrego Garzón
Subsecretario de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá
Correo electrónico: www.concejodebogota.gov.co
comisiondegobierno@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Cuestionario Proposición 657 Respuesta Radicado Externo N. 00110- 812-010467.

Cordial saludo Doctor Freddy,

En atención al cuestionario del asunto, radicado con el No. 2020EE8561 le informamos que, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto para la Economía Social -IPES- y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en *"Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado*" nos permitimos dar respuesta a los numerales 2, 4, 7, 8 y 10 de la siguiente manera:

2. ¿Cuáles son las cifras o estadísticas de las y los jóvenes de Bogotá desde los años 2016 a la fecha de hoy en cuanto a lo siguiente?: desempleo, emprendimiento, población juvenil en informalidad, empleo poblacional juvenil inactiva económicamente. Discriminar por: localidad, género, grupos étnicos, rango de edades, condición especial atención constitucionales y de ley, estrato socioeconómico, formación educativa. Sírvase enviar la información por medios físicos y magnéticos (formato Excel).

El Instituto para la Economía Social – IPES dentro de sus funciones atribuidas por el artículo 79 del acuerdo 257 de 2006 y de acuerdo a la misionalidad de la misma, cuenta con los datos estadísticos de los jóvenes que se encuentran en la informalidad,

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

los cuales provienen de la Herramienta Misional – HeMi y los registros almacenados del Registro Individual de Vendedores Informales – RIVI. De acuerdo a lo anterior, el IPES a la fecha cuenta con 50.160 registros de los cuales 16.606 son población joven (Personas entre los 18 – 28 años), es decir; el 33% de la población registrada.

En el archivo adjunto en Excel Anexo 1 Rad 812-0467 se encuentra la información detallada por localidad, género, grupo étnico, rango etéreo, condición especial y estrato.

4. ¿Qué acciones concretas ha venido realizando y tiene previsto realizar la Administración Distrital en las entidades que compete al tema; para resolver el problema del desempleo de las y los jóvenes que residen en Bogotá? Sírvase enviar la información en el siguiente cuadro.

A continuación se relacionan las actividades emprendidas por la Subdirección de Formación y Empleabilidad del IPES en los periodos de 2016 – 2020 y las actividades que se emprenderán para el periodo 2020-2024. Para mayor detalle de la información, sírvase revisar la matriz de Excel Anexo 2 Rad 812-0467 personas formadas y vinculados mayo 31 adjunta al documento.

Entidad	Tipo de Acciones realizadas	Población Objetivo	Localidad	Grupos Étnicos	Logros
Instituto Para La Economía Social	Acciones de Formación para población vendedora informal y miembros de sus grupos familiares	Vendedores informales	Todas las localidades excepto Sumapaz	Se incluyen todos los grupos sin excepción	**Vigencias 2016 a 2020- (mayo 31-2020) Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"** **FORMACIÓN:** Se logra a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad la participación de **1154** jóvenes de los cuales **628** se formaron y capacitacitaron para el trabajo y **526** se formaron en alianzas para el empleo en procesos de formación realizados por el IPES a través del SENA como y de prestadores de servicios de capacitación privados del total de población formada correspondiente a **6428** personas. **ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO: Se** logra a través de la implementación de diferentes estrategias la vinculación laboral con empresa privada de **645** personas de las cuales **143** corresponde a jóvenes ente los 18 a 28 años de edad, principalmente en cargos de nivel operativo. Es de mencionar que algunas personas que lograron ubicarse laboralmente participaron previa a su

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

					vinculación en procesos formativos cortos impulsado por el IPES. Estos datos se filtran a partir la Ley 375 de 1997 define a los jóvenes como “la persona entre 14 y 28 años”.
					Vigencia 2020- Plan de Desarrollo 2020-2024 (JUNIO- JULIO 2020) “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI” **FORMACIÓN:** Se logra a través de la Subdirección de Formación y Empleabilidad la participación de **208** jóvenes de los cuales **36** se formaron y capacitacitaron para el trabajo en procesos de formación realizados por el IPES a través del SENA ya que la subdirección no cuenta con recursos propios ni proyecto el cual permita apuntar a metas de formación propias. La subdirección presta atención a las necesidades de formación de la subdirección de gestión y redes y a la subdirección de emprendimiento. **ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO:** la subdirección de formación y empleabilidad tiene como direccionamiento para la vinculación laboral la remisión a las diferentes agencias públicas de empleo y cajas de compensación de las hojas de vida que sean recibida a través de los canales de comunicación de la entidad.

7. ¿Qué problemáticas y dificultades más frecuentes y mediáticas ha identificado la Administración Distrital para la protección y defensa de los derechos de las y los jóvenes para acceder al primer empleo y a los programas de emprendimiento que ofrece la administración Distrital?

Teniendo en cuenta la misionalidad de la entidad, las estrategias y proyectos de inversión desarrollados por el Instituto Para la Economía Social - IPES, van dirigidos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público distrital, es decir, a los vendedores informales que, con independencia de su sexo, condición física, escolaridad o grupo etario, desarrollen actividades económicas

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

en vía o plaza pública, siempre y cuando los mismos se encuentren inscritos en el Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI– o hayan sido identificados en las jornadas de caracterización desarrolladas por el instituto de manera constante.

De conformidad con lo anterior, el Instituto ha venido desarrollando proyectos de emprendimiento encaminados a disminuir la informalidad, donde se brinda asistencia técnica, comercial y psicosocial logrando el fortalecimiento de las unidades productivas y cobijando a todos los grupos poblacionales sin diferenciación alguna como ya se expuso anteriormente. Dicho esto, es claro que el Instituto tiene como objetivo consolidar alternativas de emprendimiento distintas a las que se puedan implementar para fomentar el primer empleo en la población joven del Distrito Capital, el carácter funcional de la entidad si bien es cierto puede incluir juventud en temprana etapa de activación económica y social, está encaminado a desincentivar el uso del espacio público y mejorar el nivel de ingresos de la población que ejerce una actividad económica en el espacio público, para actividades de orden comercial, estableciendo e implementando políticas públicas de desarrollo formal.

8. ¿Cuánto presupuesto destinó el Plan de Desarrollo 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI, para el fortalecimiento en emprendimiento y para alcanzar su primer empleo frente a las dificultades que enfrentan los y las jóvenes de Bogotá?

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, El IPES a través de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización - SESEC, formuló el proyecto de inversión 7722, el cual tiene como objetivo, promover mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia que permitan la inclusión productiva de la población del sector informal identificada por el Instituto para la Economía Social.

De acuerdo con la meta del Plan de Desarrollo 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI” se fijó como meta Incubar al menos 2500 emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades del mercado; como mínimo, un 20% de la oferta será destinada a jóvenes. En este sentido, se proyecta atender a 500 jóvenes con emprendimientos por subsistencia que sean pertenecientes al sector de la economía informal y que su actividad económica se desarrolle en el espacio público. El presupuesto estimado para la atención de la población joven es de $ 2.490.000.000. Por último, se aclara que dentro de la misionalidad del IPES, no se encuentra la competencia para atender los temas referentes a la empleabilidad de los diferentes grupos poblacionales del distrito.

10. En cumplimiento con la ley 1780 de 2016 artículo 8. ¿Cuáles son las entidades Distritales que ha venido promoviendo acciones, para la eliminación de barreras, brechas y actos de discriminación racial que imposibilitan el acceso al empleo de los y las jóvenes de los grupos étnicos Negros, Afrodescendientes, Raizales, Palanqueros, Indígenas y ROM?

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

De acuerdo a lo que establece la Ley 1780 de 2016 art. 8 de Promoción de empleo y emprendimiento juvenil "Las entidades del Estado que administren y ejecuten programas de emprendimiento, en el marco de la Política Nacional de Emprendimiento, fortalecerán su presencia institucional para incentivar y promover el empleo y el emprendimiento juvenil, con especial énfasis en la ruralidad, minorías étnicas del país y jóvenes inmersos en el proceso de post conflicto. Por tanto, el Instituto Para la Economía Social – IPES dentro de los proyectos de inversión incluyó la atención de una parte de la población pertenecientes a los diferentes grupos étnicos por medio del enfoque poblacional y diferencial, y por lo tanto, serán sujeto de atención desde las funciones del IPES dadas en el artículo 79 del acuerdo 257 de 2006 y de acuerdo a la misionalidad de la misma.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Cabezas – Contratista SDAE	María Alejandra Cabezas	20-08-2020
Aprobó	Fátima Verónica Quintero Núñez- Subdirectora SDAE	Fátima Verónica Quintero	20-08-2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado– Asesor de Dirección General.	Original Firmado	21-08-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Para La Economía Social.			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co